

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 323
SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2017**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 323 – SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2017

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



SEPTIEMBRE 2017

1

VALORES DIARIOS

DIA	AGOSTO 2017		SEPTIEMBRE 2017	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	652,23	827,09	26.605,81	27.811,02
02	651,93	827,10	26.607,53	27.812,31
03	652,77	826,80	26.609,24	27.813,59
04	650,17	827,08	26.610,96	27.814,87
05	-	-	26.612,67	27.816,16
06	-	-	26.614,39	27.817,44
07	649,88	827,92	26.616,10	27.818,72
08	650,52	827,50	26.617,82	27.820,01
09	649,53	828,43	26.619,53	27.821,29
10	649,50	828,09	26.621,30	27.822,51
11	647,42	827,25	26.623,08	27.823,73
12	-	-	26.624,85	27.824,95
13	-	-	26.626,62	27.826,17
14	647,77	827,77	26.628,40	27.827,39
15	-	-	26.630,17	27.828,61
16	647,59	829,31	26.631,94	27.829,83
17	645,86	829,23	26.633,72	27.831,05
18	645,29	828,35	26.635,49	27.832,28
19	-	-	26.637,26	27.833,50
20	-	-	26.639,04	27.834,72
21	646,57	828,32	26.640,81	27.835,94
22	642,73	828,54	26.642,59	27.837,16
23	641,47	828,11	26.644,36	27.838,38
24	641,47	828,27	26.646,14	27.839,60
25	638,64	828,44	26.647,91	27.840,82
26	-	-	26.649,69	27.842,04
27	-	-	26.651,46	27.843,27
28	636,61	827,24	26.653,24	27.844,49
29	630,33	825,64	26.655,01	27.845,71
30	626,68	827,83	26.656,79	27.846,93
31	628,36	828,96	-	-

DIA	SEPTIEMBRE 2017		OCTUBRE 2017	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	628,89	827,85	26.658,56	27.848,15
02	-	-	26.660,34	27.849,37
03	-	-	26.662,11	27.850,59
04	624,20	828,20	26.663,89	27.851,82
05	624,68	828,02	26.665,66	27.853,04
06	621,55	827,60	26.667,44	27.854,26
07	620,59	827,28	26.669,22	27.855,48
08	615,58	825,84	26.670,99	27.856,70
09	-	-	26.672,77	27.857,93

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

SEPTIEMBRE 2017 (UTM = \$ 46.693) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	630.355,50	00,00	0,00
630.355,51	1.400.790,00	0,04	25.214,22
1.400.790,01	2.334.650,00	0,08	81.245,82
2.334.650,01	3.268.510,00	0,135	209.651,57
3.268.510,01	4.202.370,00	0,23	520.160,02
4.202.370,01	5.603.160,00	0,304	831.135,40
5.603.160,01	y más	0,35	1.088.880,76

OCTUBRE 2017 (UTM = \$46.786) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	631.611,50	00,00	0,00
631.611,01	1.403.580,00	0,04	25.264,44
1.403.580,01	2.339.300,00	0,08	81.407,64
2.339.300,01	3.275.020,00	0,135	210.069,14
3.275.020,01	4.210.740,00	0,23	521.196,04
4.210.740,01	5.614.320,00	0,304	832.790,80
5.614.320,01	y más	0,35	1.091.049,52

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.
Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,5	EXENTO	0,000
13,5	30,0	0,04	0,54
30,0	50,0	0,08	1,74
50,0	70,0	0,135	4,49
70,0	90,0	0,23	11,14
90,0	120,0	0,304	17,80
120,0	Y más	0,35	23,92

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
SEP 2016	45.999	551.988	671,32	658,02
OCT 2016	45.999	551.988	662,27	651,18
NOV 2016	46.091	553.092	653,62	673,54
DIC 2016	46.183	554.196	675,91	669,47
ENE 2017	46.229	554.748	673,06	646,19
FEB 2017	46.137	553.644	649,92	648,88
MAR 2017	46.368	556.416	645,66	663,97
ABR 2017	46.461	557.532	663,61	665,41
MAY 2017	46.647	559.764	665,35	672,35
JUN 2017	46.740	560.880	674,02	664,29
JUL 2017	46.787	561.444	662,36	652,23
AGO 2017	46.600	559.200	647,99	628,89
SEP 2017	46.693	560.316	626,68	-
OCT	46.786	561.432	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE SEPTIEMBRE 2017)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,41%	12,85%
CUPRUM	11,48%	1,41%	12,89%
HABITAT	11,27%	1,41%	12,68%
PLANVITAL	10,41%	1,41%	11,82%
PROVIDA	11,45%	1,41%	12,86%
MODELO	10,77%	1,41%	12,18%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE SEPTIEMBRE 2017)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 113,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 113,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 113,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2017 aumenta tope 113,5 UF, Res.Ex. N°9 SP (Sept. \$3.025.546)
(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2015			2016			2017		
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,2	0,2	0,2	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8
FEB	0,7	0,5	0,7	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7
MAR	1,5	0,8	1,5	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	2,7
ABR	2,1	0,6	2,1	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7
MAY	2,5	0,3	2,5	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6
JUN	2,5	0,1	2,5	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7
JUL	2,8	0,2	2,8	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7
AGO	3,1	0,3	3,1	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9
SEPT	4,0	0,8	4,0	0,2	2,7	3,1			
OCT	5,1	1,0	5,1	0,2	2,9	2,8			
NOV	5,1	0,0	5,1	0,1	2,9	2,9			
DIC	4,6	-0,4	4,6	-0,2	2,7	2,7			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2017 aumenta tope, a 75,7 UF
SII Resolución N° 9 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAX. COTIZACION 74,3 UF	MAX. DEDUCIBLE 5,201 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF
26.224,30	1.948.465*	136.393		
26.261,51	1.951.230*	136.586		
26.313,53	1.955.095*	136.857		
26.347,98	1.957.655*	137.036		
26.318,21			1.992.288*	139.460*
26.392,09			1.997.881*	139.852*
26.471,94			2.003.926*	140.275*
26.561,42			2.010.699*	140.749*
26.630,98			2.015.965*	141.118*
26.665,09			2.018.547*	141.298*
26.597,33			2.013.418*	140.939*
26.604,10			2.013.930*	140.975*
26.656,79			2.017.919*	141.254*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE SEPTIEMBRE 2017)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2013	2014	2015	2016	2017
ENE	98,71	101,69	106,30	111,39	114,49
FEB	98,83	102,18	106,68	111,70	114,76
MAR	99,21	103,04	107,35	112,13	115,20
ABR	98,73	103,68	107,97	112,49	115,48
MAY	98,72	104,03	108,16	112,75	115,63
JUN	99,35	104,08	108,68	113,25	115,18
JUL	99,61	104,32	109,14	113,53	115,45
AGO	99,85	104,66	109,88	113,58	115,69
SEPT	100,38	105,54	110,44	113,86	
OCT	100,53	106,64	110,89	114,05	
NOV	100,90	106,66	110,86	114,11	
DIC	101,51	106,22	110,87	113,88	

VARIOS

FINANCIERO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
U.T.M.	\$ 46.693	\$ 46.786
U.T.A.	\$ 560.316	\$ 561.432
U.F. DEL ULTIMO DIA	AGOSTO \$ 26.604,10	SEPTIEMBRE \$ 26.656,79

I.P.C.	JULIO 0,2 %	AGOSTO 0,2 %
--------	-----------------------	------------------------

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde Julio 2017

\$ 0	a	\$ 283.312	\$ 11.091
\$ 283.312	a	\$ 413.808	\$ 6.806
\$ 413.808	a	\$ 645.400	\$ 2.151

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de Julio de 2017

Edad. 18 a 65 Años	\$ 270.000
Menos de 18 y Más de 65 años Independientes y otros	\$ 201.561
Fines no remuneracionales	\$ 174.166

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Afiliados a una AFP (75.7 UF)	\$ 2.013.930	\$ 2.017.919
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.595.840	\$ 1.596.246
Fondo de Cesantía (113,5 UF)	\$ 3.019.565	\$ 3.025.546

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 270.000 \$ 270.000

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 466.930	\$ 467.860
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.534,77
Vigencia: 11 de Septiembre 2017 al 10 de Octubre 2017

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 177,62
Vigencia : 01 de Septiembre 2017 al 30 de Septiembre 2017
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE SEPTIEMBRE

Día 11	Formulario 29 - 50	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 - 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 19	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 29	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo Tributario).
Día 29	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 30	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 DJ 1925 VENCE EN OCTUBRE DEL PRESENTE

La Resolución exenta N°55 del 2017 fija un nuevo plazo para presentar la declaración jurada anual de Fondo de Utilidades Tributables (FUT), Formulario N°1925. Estableciéndose ampliarse el plazo hasta el día 16 de octubre de 2017.

3 NUEVAS INSTRUCCIONES DE DECLARACIONES JURADAS PARA AT 2018

Resolución Exenta N°79: Establece forma y plazo para presentar la Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del Artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.

Resolución Exenta N°80: Establece forma y plazo para presentar Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del Artículo 14 de la LIR, y sobre saldo de retiros en exceso pendientes de imputación.

Resolución Exenta N°81: Establece forma y plazo para presentar declaración jurada anual sobre dividendos distribuidos y créditos correspondientes por acciones en custodia.

Resolución Exenta N°82: Establece forma y plazo para presentar Declaración Jurada Anual sobre determinación de la renta líquida imponible, renta atribuida a los propietarios, titulares, socios, accionistas de Spa o comuneros, Formulario N° 1923 e informar y certificar lo que se indica.

Resolución Exenta N°83: Establece forma y plazo para presentar la declaración jurada anual sobre movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales del régimen de renta atribuida a que se refiere la letra a) del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta.

Resolución Exenta N°84: Establece forma y plazo para presentar declaración jurada anual sobre movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales del régimen de imputación parcial de crédito a que se refiere la letra b) del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta, y de los registros establecidos en el número 2) del artículo 81 de la ley 20.712.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2017											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	-0,2	0,3	0,6	1,0	1,2	1,3	0,9	1,2	1,4	-	-	-
Enero	-	0,5	0,8	1,2	1,4	1,5	1,1	1,4	1,6	-	-	-
Febrero	-	-	0,2	0,6	0,9	1,0	0,6	0,8	1,0	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,4	0,6	0,8	0,4	0,6	0,8	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,2	0,4	0,0	0,2	0,4	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,1	-0,3	0,0	0,2	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-0,4	-0,2	0,1	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,4	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.09.2017 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		23,96	35,94
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,16	6,24
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		33,34	35,72
- Hasta el equivalente de 200 UF		24,88	28,72
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		14,72	22,08
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		5,12	7,68
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,39	4,39
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,57	5,57
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,04	5,04
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6,14	9,21
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		3,1	5,1
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	21,72

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS1.1 Circulares emitidas en Agosto de 2017

- N° 40 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de septiembre del año 2017, e información adicional relacionada con dicho tributo.
- N° 41 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de agosto del año 2017 y el 9 de septiembre del año 2017.
- N° 42 Aplicación de cláusula de nación más favorecida contenida en el protocolo del Convenio entre Chile y México respecto de servicios prestados por personas naturales.
- N° 43 Tabla de cálculos de Reajustes, Intereses y Multas Septiembre 2017.
- N° 44 Instrucciones sobre las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.956, de 26 de octubre de 2016, a las letras C.- y D.-, del artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en materia de normas sobre Tributación Internacional, y al inciso 1° y párrafo segundo, del N° 2, del inciso 4°, del artículo 59 del referido cuerpo legal, en materia de Impuesto Adicional.

1.2 Resoluciones emitidas en Agosto de 2017

- N° 69 Delegación de facultades que indica.
- N° 70 Autoriza al Conservador de Bienes Raíces de Rancagua Sr. Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro, para emitir boletas de honorarios electrónicas.
- N° 71 Designa funcionario titular y suplente para la coordinación e implementación del sistema preventivo contra delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y delega facultad que indica.
- N° 72 Autoriza a empresa Ticketmundo Chile Spa para emitir boletas de servicios de ingreso a espectáculos públicos, por cuenta de terceros.
- N° 73 Complementa Resolución Exenta SII N°128 de 28 de diciembre de 2016, en los términos que indica.
- N° 75 Aprueba Acuerdo de Colaboración Tributaria entre el Servicio de Impuestos Internos y la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G
- N° 76 Criterios de segmentación de contribuyentes.
- N° 77 Modifica Resolución Ex SII N° 13, de 2016, respecto unidad que Indica del Departamento Subdirección Desarrollo de Personas.
- N° 78 Declara Término de Giro según lo dispuesto en el inciso final del artículo 69 del Código Tributario.
- N° 79 Establece forma y plazo para presentar la Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del Artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.
- N° 80 Establece forma y plazo para presentar Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del Artículo 14 de la LIR, y sobre saldo de retiros en exceso pendientes de imputación.
- N° 81 Establece forma y plazo para presentar declaración jurada anual sobre dividendos distribuidos y créditos correspondientes por acciones en custodia.
- N° 82 Establece forma y plazo para presentar Declaración Jurada Anual sobre determinación de la renta líquida imponible, renta atribuida a los propietarios, titulares, socios, accionistas de Spa o comuneros, Formulario N° 1923 e informar y certificar lo que se indica
- N° 83 Establece forma y plazo para presentar la declaración jurada anual sobre movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales del régimen de renta atribuida a que se refiere la letra a) del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta.
- N° 84 Establece forma y plazo para presentar declaración jurada anual sobre movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales del régimen de imputación parcial de crédito a que se refiere la letra b) del artículo 14 de la ley sobre impuesto a la renta, y de los registros establecidos en el número 2) del artículo 81 de la ley 20.712.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl